Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 175 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 16 de noviembre del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 018-2026-MDCC de fecha 13 de noviembre del 2026 trató la moción de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Cerro Colorado y la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Arequipa Norte, para la elaboración y ejecución de fichas de mantenimiento de instituciones educativas.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 estatuye que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 5 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 regla que, las municipalidades en materia de educación tienen como competencia y función específica compartida: *"Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne."*.

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS regla que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, el numeral 77.3 del artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°006-2026-JUS erige que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2025-MDCC de fecha 18 de febrero del 2025 se aprueba la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Arequipa Norte para la elaboración y ejecución de las fichas de mantenimiento de infraestructura de las siguientes instituciones educativas: I.E. 41026 "María Murillo de Bernal", I.E.I. "Victor Andrés Belaunde", I.E. 40173 "Divino Niño Jesús". I.E.I. "José Santos Atahualpa". I.E.I. "Tupac Amaru", I.E.40057 "Santísima Virgen del Rosario". Convenio que fue suscrito el 04 de marzo del 2025.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 034-2025-MDCC de fecha 19 de febrero del 2025 se aprueba la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Arequipa Norte para la elaboración y ejecución de las fichas de mantenimiento de infraestructura de las siguientes instituciones educativas: I.E. 40056 Horacio Zeballos Gamez, I.E. 40061 Estado de Suecia, I.E. 40055 Romeo Luna Victoria, I.E. 40106 Juan Santos Atahualpa, I.E. 40103 Libertadores de América, I.E. 40035 Victor Andrés Belaúnde. Convenio que fue suscrito el 04 de marzo del 2025.

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante oficio N°2660-2026-GRA/GRE/D.UGEL-AN/D.AGI presentado a la Municipalidad el 14 de septiembre del 2026 (TD 260914L50), la directora (e) del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Arequipa Norte, Lic. Nancy Josefina Apaza Calla, remite el Informe]N°267-2026-UGEL.AN/AGI/INFRA, elaborado por la especialista del Área de Infraestructura, quien señala que tras el vencimiento de los convenios de cooperación interinstitucional suscritos el 04 de marzo de 2025, las intervenciones programas continúan pendientes. Asimismo, persisten necesidades de mantenimiento en las siguientes instituciones educativas: I.E.40056 Horacio Zeballos Gámez, I.E. 40061 Estado de Suecia, I.E. 40055 Romeo Luna Victoria, I.E. 40106 Juan Santos Atahualpa, I.E.40103Libertadores de América, I.E.40035 Víctor Andrés Belaúnde, I.E. 40173 Divino Niño Jesús, I.E.I. Víctor Andrés Belaúnde, I.e. 40173 Divino Niño Jesús, I.E.I. José Santos Atahualpa, I.E.I Túpac Amaru e I.E. 40057 Santísima Virgen del Rosario. Por tal motivo, recomienda la suscripción de un nuevo instrumento de cooperación que permita retomar y ejecutar las obras pendientes, fortalecer la colaboración entre ambas entidades y contribuir al mejoramiento de las condiciones de infraestructura de los planteles beneficiarios.

Que, con informe N°1588-2026-SGMIV-GOPI-MDCC, de fecha 21 de septiembre del 2026, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, precisa que las intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo previstas en los dos convenios suscritos en 2025 no se ejecutaron en su totalidad durante su periodo de vigencia; por consiguiente, subsiste la necesidad de atención de doce (12) instituciones educativas del distrito. Propone, unificar en un solo instrumento los compromisos pendientes, estableciendo las obligaciones de ambas entidades, para elaborar, aprobar, ejecutar y financiar las fichas técnicas de mantenimiento que garanticen la continuidad de las intervenciones en beneficio de la comunidad educativa.

Que, a través del informe N°239-2026-MDCC/GOPI/AECE/HATF, de fecha 22 de septiembre del 2026, el abogado especialista en Contrataciones con el Estado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, emite opinión favorable respecto de la viabilidad de suscribir el convenio de cooperación interinstitucional en examen, conforme a los antecedentes y fundamentos expuestos en el informe N° 1588-2026-SGMIV-GOPI-MDCC.

Que, con informe N°889-2026-GOPI-MDCC, de fecha 20 de octubre del 2026, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, otorga conformidad a lo actuado , determinando que prosiga con el trámite correspondiente.

Que, mediante informe N°903-2026-MDCC/GPPR, de fecha 27 de octubre de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización señala que existe disponibilidad presupuestal para la elaboración de las fichas técnicas en mención; no obstante, precisa que la disponibilidad presupuestal para la ejecución de dichas fichas deberá emitirse una vez que estas sean debidamente aprobadas.

Que, con informe legal N°080-2026-EL-SGALA-MDCC de fecha 28 de octubre del 2026, la especialista legal de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, concluye que, estimando lo actuado por las unidades orgánicas competentes Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización , así como lo pronunciado del personal de estas que se avocaron en su conocimiento, resulta, desde el punto de vista legal, factible aprobar, con norma municipal, la suscripción del instrumento sub examine, toda vez que su implementación contribuir al mejoramiento de la infraestructura de las instituciones educativas antes referidas, favoreciendo el desarrollo de las actividades académicas en condiciones adecuadas y en beneficio de los estudiantes del distrito.

Que, con proveído N°534-2026-GAJ-MDCC de fecha 28 de octubre del 2026, el gerente de Asesoría Jurídica otorga conformidad a lo opinado en el informe legal N° 080-2026-EL-SGALA-MDCC.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 018-2026-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Cerro Colorado y la Unidad de Gestión Educativa Local -Ugel Arequipa Norte, para la elaboración y ejecución de las fichas de mantenimiento de las instituciones educativas: I.E.40056 Horacio Zeballos Gámez, I.E. 40061 Estado de Suecia, I.E. 40055 Romeo Luna Victoria, I.E. 40106 Juan Santos Atahualpa, I.E.40103 Libertadores de América, I.E.40035 Víctor Andrés Belaúnde, I.E. 40173 Divino Niño Jesús, I.E.I. Víctor Andrés Belaúnde, I.E. 40173 Divino Niño Jesús, I.E.I. José Santos Atahualpa, I.E.I Túpac Amaru e I.E. 40057 Santísima Virgen del Rosario, en los términos del informe N°1588-2026-SGMIV-GOPI-MDCC.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías el cumplimiento del presente conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Gerencia de Administración

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GERENCIA
ADMINISTRACIÓN
CERRO COLORADO

Sembrando Progreso
GESTIÓN 2023 - 2026